



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000345

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 31 de julio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 065-2024-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita incorporación por créditos suplementarios de Tipo 002, para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de San Antonio de Pincha del distrito de Vilcas Huamán – provincia de Vilcas Huamán – departamento de Ayacucho" con CUI N° 2546310, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el artículo 12° señala en el inciso 12.4 "se autoriza, para el año 2024, a realizar las previsiones de las inversiones y/o intervenciones ejecutadas bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno, siempre que el pliego presupuestario cuente con la capacidad presupuestal para asumir dichos compromisos. Asimismo, los pliegos presupuestarios remiten trimestralmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las actualizaciones de las proyecciones de costos de la cartera de inversiones y/o intervenciones bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° modificación presupuestal, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo; mediante 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, señala lo siguientes: Constituyen modificaciones presupuestarias a nivel institucional: Los criterios suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados,



Gestión del
Bicentenario

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/municipalvilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000344

provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y 2) La transferencias de partidas, constituyen traslados de crédito presupuestario entre Pliegos;

Que, conforme a la Ley N° 32103, tiene como objetivo aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas; que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se autoriza la transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Regionales y Locales, por la suma de S/ 3,000 000 000.00 (tres mil millones y con 00/100 soles), destinados para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica; de la cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán la transferencia financiera de S/1,653,551.00 (un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con 00/100), detallado en el Anexo A: Inversión para la reactivación económica y cierre de brechas, destinados en materia de agua y saneamiento urbano rural. Esta asignación es regulada en el artículo N° 2 de la Ley N° 32103 de crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – INCORPORAR EL CREDITO SUPLEMENTARIO DE TIPO 002, para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de San Antonio de Pincha del distrito de Vilcas Huamán – provincia de Vilcas Huamán – departamento de Ayacucho” con CUI N° 2546310, por el monto de S/1,653,551.00 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de 1. RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	META/GASTOS DE CAPITAL	MONTO
1. RECURSOS ORDINARIOS / 00 RECURSOS ORDINARIOS	META (93) 2546310: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de San Antonio de Pincha del distrito de Vilcas Huamán – provincia de Vilcas Huamán – departamento de Ayacucho”	S/1,653,551.00
TOTAL		S/1,653,551.00



Gestión del
Bicentenario

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



003343

EGRESOS:

Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Grupo Funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Categoría de Gasto	: 6. Gastos capitales
Genérica de gastos	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
	: 2.6.2.3.5.2. Costo de construcción por contrata

TOTAL EGRESOS : S/1,653,551.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su debido trámite.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE



*Gestión del
Bicentenario*

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com